INFORME **AMBIENTES SEGUROS**

Consagradas del Regnum Christi

REGNUM CHRISTI
CONSAGRADAS

2026

Contenido

Contenido

I. Introducción 4

II. Denuncias atendidas desde 2020 6
1. Casos relativos a menores 8
2. Casos relativos a personas adultas 10
3. Gestión de los casos 14

III. Compromiso 16

Contacto 18

I. Introducción

I. Introducción

Publicamos este informe como expresión de nuestro compromiso con la verdad, el cuidado de las personas y la consolidación de una cultura de ambientes seguros en la Sociedad de Vida Apostólica y en los ámbitos apostólicos confiados a nuestra responsabilidad. Al hacerlo, deseamos contribuir a una mayor transparencia, en comunión con el camino que la Iglesia ha venido promoviendo en esta materia. Queremos también reconocer con respeto el dolor y el sufrimiento de quienes se han acercado para informar o denunciar, y seguir fortaleciendo procesos de prevención, responsabilidad y acompañamiento que ayuden a proteger la dignidad de cada persona.

Reconocemos que diversos aspectos de nuestra cultura y normativa institucionales, marcados por la doble vida de Marcial Maciel, dieron lugar durante años a dinámicas y modos de ejercer la autoridad que no siempre respetaron suficientemente la dignidad de la persona y la libertad de conciencia (Comunicado Asamblea General Ordinario 2020, nn. 184 y 229).

En los últimos años, las Consagradas del Regnum Christi han desarrollado un marco de actuación orientado a la prevención, la atención y la gestión de situaciones de abuso. Este trabajo ha incluido la elaboración de políticas y procedimientos, así como la definición de criterios de actuación a partir de la experiencia en la atención de denuncias.

En materia de ambientes seguros, se obtuvo una acreditación externa para cada territorio por parte de la organización *Praesidium Accreditation*: https://www.praesidiumaccreditation.com/. Los primeros territorios concluyeron el proceso de acreditación en diciembre de 2022 y la última acreditación se obtuvo en diciembre de 2023.

En marzo de 2025, se puso a disposición de las consagradas el *Protocolo de actuación frente al abuso de autoridad, conciencia y espiritual y traspaso de límites en el ámbito sexual*. Asimismo, se han fortalecido las estructuras de Ambientes Seguros en los territorios y se ha incorporado el apoyo de profesionales para la escucha, el acompañamiento y la realización de investigaciones.

II. Denuncias atendidas desde 2020

II. Denuncias atendidas desde 2020

Desde 2020, el gobierno general de la Sociedad gestionó dieciséis denuncias, incluyendo algunos casos del gobierno anterior que continuaban abiertos y requerían seguimiento.

En los casos en que los hechos relatados presentaban indicios de que pudieran constituir un delito, se informó a las personas denunciantes la posibilidad de acudir a las autoridades civiles.

II. Denuncias atendidas desde 2020

1. Casos relativos a menores

1. Casos relativos a menores

Tres denuncias corresponden a presuntos abusos sexuales contra menores, ocurridos entre 2008 y 2017, en contextos de acompañamiento espiritual o actividades pastorales, y fueron comunicados cuando las personas afectadas ya habían alcanzado la mayoría de edad.

En todos los casos se notificó a las autoridades civiles conforme a la normativa eclesial y a aquella vigente de cada país, se adoptaron medidas cuando fue necesario y se ofreció acompañamiento a las personas denunciantes. Dos casos fueron archivados por las autoridades civiles porque no encontraron elementos que acreditaran el presunto abuso, y un caso permanece en curso. Las personas señaladas no pertenecen actualmente a la Sociedad de Vida Apostólica.

II. Denuncias atendidas desde 2020

2. Casos relativos a personas adultas

2. Casos relativos a personas adultas

Los casos relativos a personas adultas se distribuyen entre denuncias de traspasos de límites en el ámbito sexual y denuncias relacionadas con el ejercicio de la autoridad, la conciencia y la dimensión espiritual.

En los casos de traspaso de límites en el ámbito sexual, los hechos se sitúan entre 2009 y 2021 y presentan situaciones diversas. De las cuatro denuncias recibidas, en dos casos se concluyó que no se había producido un traspaso de límites; en un caso se identificó una afectación vinculada al ejercicio de la autoridad, sin que los hechos constituyeran un traspaso de límites o abuso de potestad, del oficio o del cargo[1]; y en otro caso no se realizó investigación formal, ya que la persona denunciante no confirmó su voluntad de formalizar la denuncia. La persona señalada ya no pertenecía entonces a la Sociedad de Vida Apostólica. En todos los casos se ofrecieron a las personas involucradas espacios de escucha, acompañamiento personal y psicológico.

De las nueve denuncias relacionadas con el ejercicio de la autoridad, la mayoría de los hechos se sitúan entre 1995 y 2019, y dos de las denuncias se refieren a hechos posteriores al 2019. Las investigaciones y análisis realizados concluyeron que las conductas examinadas no constituían abuso de autoridad. Esta conclusión no significa que los modos de ejercer la autoridad ni el contexto institucional en que ocurrieron los hechos hayan sido siempre adecuados, ni resta importancia a las afectaciones y al sufrimiento de las personas implicadas. Los casos requirieron escucha, reconocimiento y acompañamiento, así como la modificación de protocolos y criterios en cuanto al ejercicio de la autoridad.

[1] Cf. Código de Derecho Canónico c. 1378.

Para llegar a la conclusión de que las conductas examinadas no constituían abuso de autoridad, la directora mayor competente — la directora territorial o la directora general, según el ámbito del caso — se apoyó en los informes de las investigaciones realizadas. De acuerdo con los protocolos vigentes, cuando fue necesario realizar investigaciones se contó con profesionales externos a la Sociedad de Vida Apostólica, entre los cuales había canonistas, abogados y otros especialistas con experiencia en la investigación y el acompañamiento de este tipo de situaciones. En algunos casos también se consultó a personas con reconocida trayectoria en el ámbito de la protección de menores y adultos vulnerables. Con lo anterior se buscó garantizar la objetividad, la imparcialidad y la ausencia de conflictos de interés en el análisis de los casos. Esas aportaciones se consideraron sustantivas en la valoración final y en la determinación de las medidas que correspondían cada caso.

Denuncias atendidas desde 2020

Total: 16 Menores: 3 Adultos: 13

Distribución por tipo

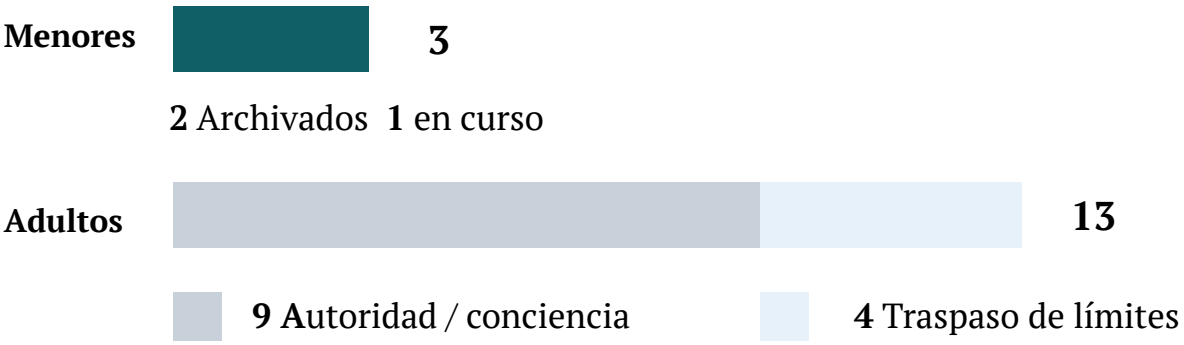

Distribución por periodo de recepción de las denuncias

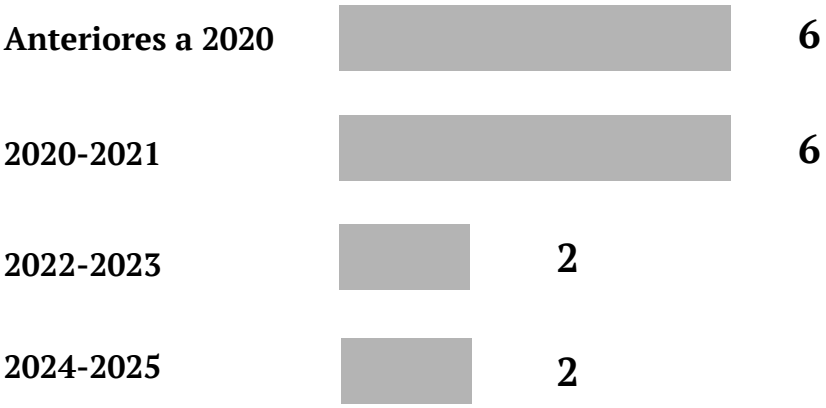

II. Denuncias atendidas desde 2020

3. Gestión de los casos

3. Gestión de los casos

Según la naturaleza de cada situación, se ofrecieron espacios de escucha y acompañamiento pastoral y psicológico. Asimismo, se llevaron a cabo investigaciones internas con participación de profesionales externos y, cuando fue necesario, se procedió a la notificación a las autoridades civiles.

También se adoptaron medidas de protección y, en algunos casos, se alcanzaron acuerdos de reparación dentro del marco legal vigente. Se impulsaron procesos de diálogo o mediación. Cuando el análisis de la situación lo hizo necesario, se implementaron medidas relacionadas con el ejercicio de la autoridad, el acompañamiento espiritual o determinadas responsabilidades institucionales. Estas medidas buscaron y buscan proteger a las personas, prevenir situaciones inadecuadas, favorecer procesos formativos y de acompañamiento, y fortalecer una cultura de ambientes seguros, conforme a los protocolos vigentes y considerando el caso tratado.

Estos procedimientos afectan tanto a quienes presentan la denuncia como a quienes son señaladas, por lo que se ha procurado ofrecer a todas las personas involucradas escucha y acompañamiento adecuado a cada situación.

III. Compromiso

III. Compromiso

La Sociedad de Vida Apostólica de las Consagradas del Regnum Christi reafirma su compromiso con la protección de la dignidad de cada persona y con la consolidación de una cultura de ambientes seguros.

Este compromiso se expresa en la renovación del derecho propio, incorporando criterios orientados a proteger mejor a las personas; en la implementación de procedimientos de ambientes seguros tanto a nivel territorial como general; y en el establecimiento de un canal de escucha[2] para la Sociedad. Asumimos la responsabilidad de seguir impulsando procesos de verdad y justicia que favorezcan caminos de sanación.

Finalmente, queremos agradecer la confianza y el valor de quienes se han acercado al gobierno general y a los gobiernos territoriales para informar o denunciar lo que han vivido.

[2] El canal de escucha es el canal establecido en cada territorio, al que puede contactar toda persona que quiera dar a conocer una información, testimonio o hacer una denuncia en relación a conductas abusivas por parte de una consagrada del Regnum Christi. Este canal es gestionado por una persona designada por la directora mayor.

Contacto

Para consultas o aclaraciones sobre el informe escribir:
ambientesegurocrc@regnumchristi.net

Canales institucionales de atención de denuncias:
https://consagradasrc.org/contacto/#ambientes

REGNUM CHRISTI
CONSAGRADAS

consagradas**rc.org**